MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	0575024
DOC	1614710

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208 - 2022/MPH-H.

Huacho, 12 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Expediente N° 575024 de fecha 21.06.2022, Constancia de Inscripción Automática emitido por la Dirección General de Trabajo y Promoción del Empleo (copia certificada); Proveido N° 1984-2022-GM/MPH de fecha 23.06.2022; Proveido N° 074-2022-OGAJ/MPH de fecha 04.07.2022; Informe N° 1021-2022-OGTH/MPH de fecha 06.07.2022; Informe Legal N° 467-2022-OGAJ/MPH de fecha 07.07.2022; Informe N° 0274-2022-GM/MPH de fecha 11.07.2022, Gerencia Municipal; Proveído N° 0553-2022-ALC/MPH de fecha 11.07.2022, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR se Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, mediante la cual el Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros. Asimismo precisa que la afiliación es libre y voluntaria. No puede condicionarse el empleo de un trabajador a la afiliación, no afiliación o desafiliación, obligársele a formar parte de un sindicato, ni impedírsele hacerlo.

Que, mediante expediente de vistos el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, SITCAS – MPH; solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva periodo 2022-2024; adjuntando para los efectos la Constancia de Inscripción Automática emitida por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; dejando constancia de la nómina de la nueva junta directiva.

Que, mediante Informe N° 0274-2022-GM/MPH de fecha 11.07.2022; el Gerente Municipal precisa que la pretensión de la solicitud es el ejercicio del reconocimiento otorgado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a efectos de que conozca a cada uno de los integrantes del sindicato, por lo que amerita sea atendido en virtud de lo dispuesto en Decreto Supremo 003-19-TR a fin de que se les brinde las facilidades respectivas y puedan cumplir con sus actividades sindicales.

Que, a mérito del Artículo 123° del TUO de la Ley N° 27444, en su numeral 123.1 "facultad de formular peticiones de gracia", estableciéndose textualmente: "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal especifico que permita exigirlo como una petición en interés particular (...)"; 123.2 Frente a esta petición comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la Ley que prevea un decisión formal para su aceptación; y en el numeral 123.3 este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la constitución.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0208 - 2022/MPH-H.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros de la directiva del "Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho" SITCAS-MPH, correspondiente al periodo 2022 al 2024, a :

CARGO	APELLIDOS y NOMBRES
Secretario General	**MUGURUZA RAMIREZ , ELIZABETH FATIMA**
Secretario de Organización	**CLAROS ROQUE WILMER STALIN**
Secretario de Defensa	**PEZO PAREDES, ANDRES**
Secretaria de Asistencia Social, Educación Cultura, Recreación y Deporte.	**COLLANTES CALDAS, CLAUDIA AUDOME**
Secretario de Acta y Archivo	**REYES AYAMBO, FRANK LOIS**
Secretaria de Comunicaciones	**YARLEQUE GOZZING, LLASKA JAZMIN**
Secretario de Economía	**ROJAS MEDRANO JHON BRAYAM**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SITCAS-MPH
GM/OGAF/OGTH
Archivo